RESOLUCIÓN N° 656
Acta N° 36 – 13/09/2022

VISTO: El Memorando Nº 159 – 06/09/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual remite para adjudicación el llamado a Contratación Directa Nº 08/2022 *"SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA"* ID Nº 405.415 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 08/2022 *"SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA"* ID Nº 405.415, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a invitar a cinco firmas y presentándose las firmas LUCIA GALEANO & ASOCIADOS, PCG AUDITORIES Y CONSULTORES y BEAS CONSULTORIA Y ASESORIA conforme a la Ley Nº 2051/02 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, el Comité de Evaluación se ha expedido bajo los términos del Dictamen y verificada que la oferta de la firma LUCIA GALEANO & ASOCIADOS cumple y se adecua a las especificaciones técnicas en tal sentido recomienda adjudicar del servicio. ----------

QUE, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR el Llamado Contratación Directa Nº 08/2022 *"SERVICIO DE FISCALIZACION FINANCIERA EJERCICIO 2021 Y AUDITORIA IMPOSITIVA"* ID Nº 405.415 a la firma LUCIA GALEANO & ASOCIADOS con RUC Nº 80072476-3, por un monto de **G. 82.500.000 (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)** IVA incluido.----------

Art. 2º) ENCOMENDAR a la **Unidad Operativa de Contrataciones**, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución. ----------

Art. 3º) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Viviana Brioschi, **Presidente en Sesion**
Juan Amarilla,
Rene Medina,
Venancio Diaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Consejo de Administración ·

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

U.O.C.
RECIBIDO POR: MICAELA CÉSPEDES
FIRMA: U.O.C.
FECHA: 13/09/2022
HORA: 8:17

RESOLUCION CJPPM Nº 443/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PUNTAJES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 "FISCALIZACIÓN FINANCIERA 2021 Y AUDITORÍA IMPOSITIVA"

Asunción, 08 de agosto de 2.022

VISTO: El memorándum U.O.C. N° 142/2022 que expresa: *"Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, con relación al proceso de Contratación Directa N° 9 "Fiscalización Financiera Ejercicio 2021 y Auditoría Impositiva". Con relación a lo mencionado precedentemente, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones establecidas en el Artículo 103 del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la DNCP, solicito Resolución, a los efectos de pasar a la segunda etapa "Apertura Económica".*----------

CONSIDERANDO: Que, el Decreto Nº 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 103 inc. "b" dispone: *"Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar....b) La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...".*---

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución en el Dictamen N° 477/2022 en su parte respectiva reza: *" Por tanto esta Dirección Jurídica, recomienda dar cumplimiento al Art. 103 del decreto N° 2992/21 debiendo emitir la Resolución donde deberá informarse los puntajes obtenidos por las empresas, de esta forma dicha Resolución deberá difundirse en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas, en tiempo y forma sirviendo de notificación para las empresas.*----------

Que, para dar cumplimento a las normas supra mencionadas y demás disposiciones legales concordantes resulta necesario que la Máxima Autoridad Administrativa de la institución emita un acto administrativo respecto a los puntajes obtenidos durante la Evaluación Técnica del llamado que nos ocupa, la cual fue realizada por el Comité de Evaluación de la institución.----------

Que, la Ley 122/93 "Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" en su Art. 28 dice: "El Presidente del Consejo es el representante legal de la Caja y ejerce la jefatura administrativa de la misma.", asimismo en su Artículo 29 expresa: *"Son atribuciones del Presidente del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, los reglamentos" ...(Sic.).*----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

BERNARDE PERALTA Presidente

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; ----------

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1° **APROBAR,** los puntajes de la Evaluación Técnica del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09 "FISCALIZACIÓN FINANCIERA 2021 Y AUDITORÍA IMPOSITIVA", resultante de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de la institución conforme al detalle del siguiente cuadro:

OFERENTE	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
Lucia Galeano y Asociados	100
BEAS Consultora	90
PCG Auditores	85
Carlos Araujo Granada	75
Pablo Benítez Granada	70

Art. 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

BERNABE PERALTA ANTUNEZ
PRESIDENTE

BP/om